





15.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 26 del presente, me dió lo que sigue:

"En esta fecha he nombrado Comandante General del Distrito al Señor General Francisco Javier Salazar, ayudante de la Capitanía de este puerto al Alférez de navío Enrique Verraz y al antiguo ayudante Francisco Mora, Capitán del puerto de Esmeraldas.—Dios guarde al U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

16.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 9 del pasado, en beneficio de la tranquilidad pública tuvo a bien ordenarme lo siguiente:

"Declarado el estado de sitio, corresponde al Gobierno entre otras facultades, la de extender del de la República a las personas comprendidas por tiempos determinados, la de desafiliar a la facultad y con arreglo a la autorización que he recibido de S. E. el Vicepresidente de la República, ordeno a U. S. se sirva expedir al Señor Vicente Piedrahita pasaporte para el exterior, con la provisión de que no podrá regresar antes de diez meses.—Dios guarde a U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

17.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 5 del pasado, me dió lo que sigue:

"En uso de las facultades que me ha delegado el Supremo Gobierno, tengo a bien aceptar la renuncia del Señor Jefe de Policía Isidro del Campo, y nombrar interinamente para reemplazarle al Señor Comandante Antonio José de Sacre, quien dejará encargada la Comandancia del Segundo al ayudante de ella.—Tengo fundamento a bien destituir al Comandante Francisco Frías, y nombrar en su lugar al Señor Wenceslao Ávila.—Dios guarde a U.S.—G. García Moreno."

Lo que comunico a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

18.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 6 de enero de 1870.

Al Señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El Supremo Gobierno aprueba las providencias de seguridad y moral pública que ha dictado U.S., y que se sirve comunicarme en sus estimables oficios 469 y 472, que dejó contestados.

Dios guarde a U.S.—Francisco J. Leon.

19.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, a 24 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.—Instrucción pública.

Señor—Después ver aquí cuanto anteriormente establecieron los Hermanos de las Escuelas Cristianas, he empleado todos los esfuerzos posibles para preparar el local, reconstruyendo el ruinoso edificio que se destinó a tan importante objeto, y tengo la satisfacción de verlo concluido en su parte principal, como son los espaciosos corredores del claustro, el salón de enseñanza y otras piezas que servirán para el servicio de los directores, habiéndose invertido en esta obra casi toda la cantidad destinada; pues, no queda sino una pequeña suma para llevar adelante la misma obra según las instrucciones y diseños dados por el Hermano José en la visita que hizo al local. Poco para llevarla a su fin de utilidad que ha dejado el mismo Hermano José, en la necesidad de un edificio, y considerando las cifras que se han querido, será necesario vender otra cantidad, que calculo de mil pesos, de los mismos fondos, si considero suficientes los primeros dos mil pesos para la obra en que tanto me interesa, fui calculando el sobre que se tendría aprovechando laadera que proporcionaba el viejo edificio, pero se sufrido una equivocación, por cuanto se me ha encontrado útil, por manera que, comprendiendo se puede decir, en una obra nueva, ha habido necesidad de adquirir todo el material de fabricar para dar al local el aspecto que ahora presenta, habiendo contribuido a disminuir considerablemente el gasto la economía con que se llevó adelante la obra.

Entre las varias medidas que esta ilustrada corporación municipal que presido, ha tomado para levantar la instrucción primaria, en el distrito de Loja, fué la promulgación de 27 de octubre del presente año.

"Con fecha doce de ayer, me dice el Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal de este Cantón, lo siguiente:

"Entre las varias medidas que esta ilustrada corporación municipal que presido, ha tomado para levantar la instrucción primaria, en el distrito de Loja, fué la promulgación de 27 de octubre del presente año.

"La primera parte de esta disposición se trataba de establecer un fondo para la construcción de las Hermandades cristianas, lo que se encorpó por un litigio cuya solución no será tan pronto.

"Para llevar a efecto la segunda parte, es preciso otro pleito, y entre tanto se carece hasta de locales para el establecimiento de tan útil instituto. El primer litigio no admite trámites minuciosos, mas el segundo pudiera evitarse fácilmente, y el Concejo Ilustrado en su deseo de tener una casa para dicha escuela, La Municipalidad creyó tener perfecto derecho a la casa en que ha habitado el Cura de San Bartolomé, esto es, la que disputa aquél derecho. He ahí el litigio.

La Municipalidad en su actitud de la necesidad de esa casa para establecer el objeto ya indicado, el Señor cura no posee otra, pero ésta, puesto que habiendo llegado las temporadas y dos casas parroquiales en su propio territorio, puede vivir en la que lo parezca, y en efecto, está viviendo en la edificación en Pinolampamba, hace algunos días. El Concejo que juzga tener de su parte la justicia, y no renuncia a sus derechos, está resuelto a seguir el pleito hasta el fin; pero no se oculta al mismo tiempo que siendo co-

mo son efectivamente, rectos y justos mis dulos, puplicar evitarse los azares y disgustos de un litigio para ambas partes, recabando del Poder eclesiástico ceda el derecho que pudiera tener a la administración de la Iglesia, en beneficio de la conciencia de la población.

El obispado quiebre más pronto y favorablemente la mureza la ostentación proficiente de la Iglesia que anhela que sus hijos sean educados en la virtud, y que desde su tiernos años se preparen a ser útiles a la religión y a la sociedad. Es tan poderosa esta razón moral, es tan evidente lo que se acaba de expresar, que aun dado caso que fuera indispensible el derecho de la Iglesia a la sobradísima propiedad, crey el Concejo que la autoridad eclesiástica no se negaría a hacer al pueblo de Ambato el beneficio de cederla para el establecimiento de la escuela de los Hermanos cristianos. La Ilustre Municipalidad me ha ordenado, pues, dirigirmos a U.S. por medio del presidente ejecutivo, a fin de que transcriba al Señor Gobernador la nota que se adjunta, para que la instrumentación pública firme uno de sus mandamientos para su ejecución, recibe del Gobernador el nombre de Comandante General de las Fuerzas Armadas, Jefe del Ejército, con fecha 26 del presente, me dió lo que sigue:

"En esta fecha he nombrado Comandante General del Distrito al Señor General Francisco Javier Salazar, ayudante de la Capitanía de este puerto al Alférez de navío Enrique Verraz y al antiguo ayudante Francisco Mora, Capitán del puerto de Esmeraldas.—Dios guarde al U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

20.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 9 del pasado, en beneficio de la tranquilidad pública tuvo a bien ordenarme lo siguiente:

"Declarado el estado de sitio, corresponde al Gobierno entre otras facultades, la de extender del de la República a las personas comprendidas por tiempos determinados, la de desafiliar a la facultad y con arreglo a la autorización que he recibido de S. E. el Vicepresidente de la República, ordeno a U. S. se sirva expedir al Señor Vicente Piedrahita pasaporte para el exterior, con la provisión de que no podrá regresar antes de diez meses.—Dios guarde a U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

21.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 5 del pasado, me dió lo que sigue:

"En uso de las facultades que me ha delegado el Supremo Gobierno, tengo a bien aceptar la renuncia del Señor Jefe de Policía Isidro del Campo, y nombrar interinamente para reemplazarle al Señor Comandante Antonio José de Sacre, quien dejará encargada la Comandancia del Segundo al ayudante de ella.—Tengo fundamento a bien destituir al Comandante Francisco Frías, y nombrar en su lugar al Señor Wenceslao Ávila.—Dios guarde a U.S.—G. García Moreno."

Lo que comunico a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

22.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 4 de enero de 1871.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Pues al despacho de S. E. el Presidente de la República, la renuncia que hace U. del destino de Director del Consejo Académico de la provincia de Tunguragua, ha tenido a bien admitirla, por ser justa las causales en que la apoya.

Dios guarde a U.—Francisco J. Leon.

23.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 4 de enero de 1871.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Presidente—Después ver aquí cuanto anteriormente establecieron los Hermanos de las Escuelas Cristianas, he empleado todos los esfuerzos posibles para preparar el local, reconstruyendo el ruinoso edificio que se destinó a tan importante objeto, y tengo la satisfacción de verlo concluido en su parte principal, como son los espaciosos corredores del claustro, el salón de enseñanza y otras piezas que servirán para el servicio de los directores, habiéndose invertido en esta obra casi toda la cantidad destinada; pues, no queda sino una pequeña suma para llevar adelante la misma obra según las instrucciones y diseños dados por el Hermano José en la visita que hizo al local. Poco para llevarla a su fin de utilidad que ha dejado el mismo Hermano José, en la necesidad de un edificio, y considerando las cifras que se han querido, será necesario vender otra cantidad, que calculo de mil pesos, de los mismos fondos, si considero suficientes los primeros dos mil pesos para la obra en que tanto me interesa, fui calculando el sobre que se tendría aprovechando laadera que proporcionaba el viejo edificio, pero se sufrido una equivocación, por cuanto se me ha encontrado útil, por manera que, comprendiendo se puede decir, en una obra nueva, ha habido necesidad de adquirir todo el material de fabricar para dar al local el aspecto que ahora presenta, habiendo contribuido a disminuir considerablemente el gasto la economía con que se llevó adelante la obra.

Entre las varias medidas que esta ilustrada corporación municipal que presido, ha tomado para levantar la instrucción primaria, en el distrito de Loja, fué la promulgación de 27 de octubre del presente año.

"La primera parte de esta disposición se trataba de establecer un fondo para la construcción de las Hermandades cristianas, lo que se encorpó por un litigio cuya solución no será tan pronto.

"Para llevar a efecto la segunda parte, es preciso otro pleito, y entre tanto se carece hasta de locales para el establecimiento de tan útil instituto. El primer litigio no admite trámites minuciosos, mas el segundo pudiera evitarse fácilmente, y el Concejo Ilustrado en su deseo de tener una casa para dicha escuela, La Municipalidad creyó tener perfecto derecho a la casa en que ha habitado el Cura de San Bartolomé, esto es, la que disputa aquél derecho. He ahí el litigio.

La Municipalidad en su actitud de la necesidad de esa casa para establecer el objeto ya indicado, el Señor cura no posee otra, pero ésta, puesto que habiendo llegado las temporadas y dos casas parroquiales en su propio territorio, puede vivir en la que lo parezca, y en efecto, está viviendo en la edificación en Pinolampamba, hace algunos días. El Concejo que juzga tener de su parte la justicia, y no renuncia a sus derechos, está resuelto a seguir el pleito hasta el fin; pero no se oculta al mismo tiempo que siendo co-

mo son efectivamente, rectos y justos mis dulos, puplicar evitarse los azares y disgustos de un litigio para ambas partes, recabando del Poder eclesiástico ceda el derecho que pudiera tener a la administración de la Iglesia, en beneficio de la conciencia de la población.

El obispado quiebre más pronto y favorablemente la mureza la ostentación proficiente de la Iglesia que anhela que sus hijos sean educados en la virtud, y que desde su tiernos años se preparen a ser útiles a la religión y a la sociedad. Es tan poderosa esta razón moral, es tan evidente lo que se acaba de expresar, que aun dado caso que fuera indispensible el derecho de la Iglesia a la sobradísima propiedad, crey el Concejo que la autoridad eclesiástica no se negaría a hacer al pueblo de Ambato el beneficio de cederla para el establecimiento de la escuela de los Hermanos cristianos. La Ilustre Municipalidad me ha ordenado, pues, dirigirmos a U.S. por medio del presidente ejecutivo, a fin de que transcriba al Señor Gobernador la nota que se adjunta, para que la instrumentación pública firme uno de sus mandamientos para su ejecución, recibe del Gobernador el nombre de Comandante General de las Fuerzas Armadas, Jefe del Ejército, con fecha 26 del presente, me dió lo que sigue:

"En esta fecha he nombrado Comandante General del Distrito al Señor General Francisco Javier Salazar, ayudante de la Capitanía de este puerto al Alférez de navío Enrique Verraz y al antiguo ayudante Francisco Mora, Capitán del puerto de Esmeraldas.—Dios guarde al U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

23.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 9 del pasado, me dió lo que sigue:

"En esta fecha he nombrado Comandante General del Distrito al Señor General Francisco Javier Salazar, ayudante de la Capitanía de este puerto al Alférez de navío Enrique Verraz y al antiguo ayudante Francisco Mora, Capitán del puerto de Esmeraldas.—Dios guarde al U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

24.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 5 del pasado, me dió lo que sigue:

"Declarado el estado de sitio, corresponde al Gobierno entre otras facultades, la de extender del de la República a las personas comprendidas por tiempos determinados, la de desafiliar a la facultad y con arreglo a la autorización que he recibido de S. E. el Vicepresidente de la República, ordeno a U. S. se sirva expedir al Señor Vicente Piedrahita pasaporte para el exterior, con la provisión de que no podrá regresar antes de diez meses.—Dios guarde a U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

25.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 9 del pasado, me dió lo que sigue:

"En esta fecha he nombrado Comandante General del Distrito al Señor General Francisco Javier Salazar, ayudante de la Capitanía de este puerto al Alférez de navío Enrique Verraz y al antiguo ayudante Francisco Mora, Capitán del puerto de Esmeraldas.—Dios guarde al U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

26.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 5 del pasado, me dió lo que sigue:

"Declarado el estado de sitio, corresponde al Gobierno entre otras facultades, la de extender del de la República a las personas comprendidas por tiempos determinados, la de desafiliar a la facultad y con arreglo a la autorización que he recibido de S. E. el Vicepresidente de la República, ordeno a U. S. se sirva expedir al Señor Vicente Piedrahita pasaporte para el exterior, con la provisión de que no podrá regresar antes de diez meses.—Dios guarde a U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

27.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 9 del pasado, me dió lo que sigue:

"En esta fecha he nombrado Comandante General del Distrito al Señor General Francisco Javier Salazar, ayudante de la Capitanía de este puerto al Alférez de navío Enrique Verraz y al antiguo ayudante Francisco Mora, Capitán del puerto de Esmeraldas.—Dios guarde al U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

28.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 5 del pasado, me dió lo que sigue:

"Declarado el estado de sitio, corresponde al Gobierno entre otras facultades, la de extender del de la República a las personas comprendidas por tiempos determinados, la de desafiliar a la facultad y con arreglo a la autorización que he recibido de S. E. el Vicepresidente de la República, ordeno a U. S. se sirva expedir al Señor Vicente Piedrahita pasaporte para el exterior, con la provisión de que no podrá regresar antes de diez meses.—Dios guarde a U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

29.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 9 del pasado, me dió lo que sigue:

"En esta fecha he nombrado Comandante General del Distrito al Señor General Francisco Javier Salazar, ayudante de la Capitanía de este puerto al Alférez de navío Enrique Verraz y al antiguo ayudante Francisco Mora, Capitán del puerto de Esmeraldas.—Dios guarde al U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

30.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 5 del pasado, me dió lo que sigue:

"Declarado el estado de sitio, corresponde al Gobierno entre otras facultades, la de extender del de la República a las personas comprendidas por tiempos determinados, la de desafiliar a la facultad y con arreglo a la autorización que he recibido de S. E. el Vicepresidente de la República, ordeno a U. S. se sirva expedir al Señor Vicente Piedrahita pasaporte para el exterior, con la provisión de que no podrá regresar antes de diez meses.—Dios guarde a U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

31.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 9 del pasado, me dió lo que sigue:

"En esta fecha he nombrado Comandante General del Distrito al Señor General Francisco Javier Salazar, ayudante de la Capitanía de este puerto al Alférez de navío Enrique Verraz y al antiguo ayudante Francisco Mora, Capitán del puerto de Esmeraldas.—Dios guarde al U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

32.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 5 del pasado, me dió lo que sigue:

"Declarado el estado de sitio, corresponde al Gobierno entre otras facultades, la de extender del de la República a las personas comprendidas por tiempos determinados, la de desafiliar a la facultad y con arreglo a la autorización que he recibido de S. E. el Vicepresidente de la República, ordeno a U. S. se sirva expedir al Señor Vicente Piedrahita pasaporte para el exterior, con la provisión de que no podrá regresar antes de diez meses.—Dios guarde a U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

33.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 9 del pasado, me dió lo que sigue:

"En esta fecha he nombrado Comandante General del Distrito al Señor General Francisco Javier Salazar, ayudante de la Capitanía de este puerto al Alférez de navío Enrique Verraz y al antiguo ayudante Francisco Mora, Capitán del puerto de Esmeraldas.—Dios guarde al U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

34.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 5 del pasado, me dió lo que sigue:

"Declarado el estado de sitio, corresponde al Gobierno entre otras facultades, la de extender del de la República a las personas comprendidas por tiempos determinados, la de desafiliar a la facultad y con arreglo a la autorización que he recibido de S. E. el Vicepresidente de la República, ordeno a U. S. se sirva expedir al Señor Vicente Piedrahita pasaporte para el exterior, con la provisión de que no podrá regresar antes de diez meses.—Dios guarde a U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

35.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 28 de diciembre de 1870.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

El Exmo. Señor General en Jefe del ejército, con fecha 9 del pasado, me dió lo que sigue:

"En esta fecha he nombrado Comandante General del Distrito al Señor General Francisco Javier Salazar, ayudante de la Capitanía de este puerto al Alférez de navío Enrique Verraz y al antiguo ayudante Francisco Mora, Capitán del puerto de Esmeraldas.—Dios guarde al U.S.—G. García Moreno."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para las fincas consignadas.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

36.

<div data-bbox="405 1699 574

